

De: Cecilia Quintero Artunduaga <cquintea@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 4:50 p. m.

Para: Secretaria Tribunal Administrativa - Huila - Seccional Neiva <sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RV: RADICACION / Demanda Medio de Control Reparación Directa por Error Judicial / Aseguradora Solidaria de Colombia Vs Rama judicial - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial (REPARTO)

Buenos días

Remito acta de reparto No. 374 que correspondió a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CECILIA QUINTERO ARTUNDUAGA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Buenas tardes

Nota: De manera atenta nos permitimos informarle a Usuarios y Despachos que la cuenta de correo electrónico cquintea@cendoj.ramajudicial.gov.co, es sólo para remitir actas de reparto. Por lo que, No se encuentra habilitado para la recepción de (correos electrónicos, consultas, peticiones)

Solicitamos abstenerse de continuar remitiendo notificaciones a este correo. En su lugar se informa que el correo electrónico habilitado por el CSJ para recibir procesos judiciales es: Oficina Judicial - Seccional

Neiva ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recordamos que el horario laboral de la rama judicial es de lunes a viernes de 07:00 am - 12:00 pm y de 2:00 - 5:00 pm.

De: Reparto Juzgados Administrativos - Huila - Neiva <repartoadtivonva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 4:52 p. m.

Para: Cecilia Quintero Artunduaga <cquintea@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACION / Demanda Medio de Control Reparación Directa por Error Judicial / Aseguradora Solidaria de Colombia Vs Rama judicial - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial (REPARTO)

Buenos días:

Anexo demanda para someter a Reparto.

Atentamente,

L. ADRIANA RODRIGUEZ OSORIO

Asistente Administrativa Oficina Judicial

De: GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 16:10

Para: Reparto Juzgados Administrativos - Huila - Neiva <repartoadtivonva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial <medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; GHA Camilo Andres Mendoza Gaitan <cmendoza@gha.com.co>; H & A Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RADICACION / Demanda Medio de Control Reparación Directa por Error Judicial / Aseguradora Solidaria de Colombia Vs Rama judicial - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial (REPARTO)

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NEIVA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: RADICACIÓN DEMANDA MEDIO DE CONTROL - REPARACIÓN DIRECTA POR ERROR JUDICIAL

DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC.

DEMANDADO: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto como apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC**, de conformidad con poder especial que se adjunta, sociedad anónima debidamente constituida e identificada con el N.I.T 900.488.151-3, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, mediante el presente mensaje de datos formalizo la radicación del medio de control de reparación directa por error judicial, en el que se pretenden la reparación de los perjuicios irrogados a mi representada.

Se adjunta el escrito de demanda con poder, las pruebas y anexos.

Los documentos también pueden verificarse en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1wADjxYGiWKIKSq0ROaCx9mKT8RoHP0mF>

Sin otro particular, atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114.

T.P No. 39.116 del C.S.J.

 **2. Pruebas Medio de Control Error Judicial.pdf**